

SAUL BRENNER Y HAROLD J. SPAETH

***STARE INDECISIS***

**Las alteraciones del precedente  
en la Corte Suprema de Estados Unidos,  
1946-1992**

Traducción de  
Sebastián Figueroa Rubio y  
Camila Spoerer Grau

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2017

## PREFACIO

El estudio científico de la Corte Suprema de Estados Unidos tuvo su génesis en el realismo jurídico de las décadas de los años veinte y treinta del siglo xx. Floreció con el establecimiento de la revolución conductista en las ciencias políticas durante la década de los cincuenta. Tanto realistas jurídicos como conductistas defendieron el estudio científico, empírico de la toma de decisiones. Pero la mayoría de los realistas jurídicos también fueron reformistas jurídicos que criticaron al conservador tribunal de apelaciones de su época argumentando que sus jueces no estaban decidiendo los casos con base en el derecho, sino utilizando argumentos jurídicos solo para respaldar sus valores conservadores. Los realistas jurídicos favorecieron valores liberales.

Desde la década de los cincuenta casi todos los investigadores conductistas que han intentado explicar la toma de decisiones de la Corte Suprema de Estados Unidos han investigado variables extrajurídicas: las actitudes e ideologías de los jueces, los patrones pensantes en los hechos de los casos en diversas áreas temáticas, las características de los antecedentes socio-culturales de los jueces, su percepción de los roles, variables de pequeños grupos, estrategias de teoría del juego y la influencia de grupos de interés, opinión pública, el Congreso y el procurador general. Pero, a pesar del escepticismo de los realistas jurídicos y del moderno movimiento de estudios críticos del derecho, es posible que también influyan en los votos de los jueces variables jurídicas.

En este libro evaluaremos parcialmente si las variables jurídicas son influyentes. Más específicamente, evaluaremos si la *stare decisis*, uno de los elementos del modelo jurídico de toma de decisiones, influye en la votación de los jueces en casos que alteran precedentes. También evaluaremos si el

modelo actitudinal, un modelo antitético al modelo jurídico, es capaz de explicar los votos. El análisis con respecto a la evaluación de estos dos modelos se ubica en los capítulos VI, VII y VIII. Los datos en los que nos basamos son las decisiones de las Cortes de Vinson, Warren y Burger, y los primeros seis ejercicios de la Corte de Warren, un periodo de cuarenta y siete años (1946-1992).

Además, investigaremos algunas de las características de los casos que rechazan a otros, así como los de rechazados\*. Este material se presenta en los capítulos IV y V, y, en menor medida, en el capítulo III.

No podríamos haber escrito este libro sin utilizar los datos contenidos en la United States Supreme Court Judicial Database, que Harold SPAETH ha compilado para uso de la comunidad académica y que está disponible para estudiantes y académicos de las instituciones pertenecientes al Interuniversity Consortium for Political and Social Research en Ann Arbor (Michigan). La National Science Foundation ha asistido financieramente en la formación y maduración de la base de datos desde su inicio, a mediados de la década de los ochenta (fondos SES-8313773, 71-1675, 8503060, 8842925 y 9211452). Sin este apoyo, los datos en los que este libro está basado no existirían. Saul BRENNER agradece la ayuda de los fondos de verano de 1993 y 1994 de la Foundation of the University of North Carolina (Charlotte).

Agradecemos a Lawrence BAUM, de la Ohio State University, por su sabia crítica del primer borrador de nuestro manuscrito. También apreciamos grandemente el apoyo y estímulo entregado por los editores de ciencias políticas del pasado y presente en Cambridge University Press: Emily LOOSE y Alex HOLZMAN.

---

\* *N de T.* Una de las expresiones centrales de este libro es «*to overrule*» que no tiene un equivalente exacto en castellano debido a las particularidades de la institución jurídica a la que se refiere. Esto podría justificar mantenerla en su idioma original; sin embargo, debido a su constante uso, podría ir en desmedro de la comprensión final del texto.

Se ha optado por utilizar «rechazar» para traducir «*overrule*» porque no tiene la ambigüedad que algunas de las expresiones candidatas tienen (*i. e.*, se identifican con otras instituciones jurídicas que sí tienen un correlato en el inglés) y porque ayuda a resaltar la relación entre dos precedentes, uno que rechaza («*overruling*») y uno que es rechazado («*overruled*»), que se estudia en el documento.

Muchas palabras del lenguaje jurídico se le parecen («revocar», «revertir», «desestimar» y «reemplazar», entre otras), así como palabras de uso poco frecuente en este lenguaje especializado («sobrecribir», «desautorizar», «sobrefallar», etc.). Lo cierto es que ninguna capta el significado completo de la expresión, el cual se clarificará con el contenido del libro.